

Segundo.- La funcionaria designada habrá de cesar en su actual puesto de trabajo en el plazo de tres días, contados desde el siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de Canarias de la presente Orden y tomar posesión en igual plazo, si reside en la misma isla, o en el de un mes, si reside fuera de ella, contados desde el día siguiente al del cese.

Contra la presente Orden que es definitiva en la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de que previamente pueda interponerse, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación, el recurso potestativo de reposición ante esta Consejería.

Santa Cruz de Tenerife, a 19 de abril de 2007.

LA CONSEJERA DE EMPLEO
Y ASUNTOS SOCIALES,
María Luisa Zamora Rodríguez.

III. Otras Resoluciones

Consejería de Presidencia y Justicia

655 *ORDEN de 24 de abril de 2007, de prórroga de plazo para la presentación de la documentación necesaria para la realización de las auditorías de gestión, para conocer la situación económico-financiera municipal a 31 de diciembre de 2006, previstas en la Ley 3/1999, de 4 de febrero, del Fondo Canario de Financiación Municipal.*

Vista la solicitud para la ampliación del plazo expresado en el epígrafe, formulada por la Federación Canaria de Municipios en beneficio de los ayuntamientos.

Vista la propuesta de la Viceconsejería de Administración Pública.

Teniendo en cuenta los siguientes

I. ANTECEDENTES

1. Mediante Ley 3/1999, de 4 de febrero, del Fondo Canario de Financiación Municipal, se regula dicho Fondo.

2. En ejecución de la citada Ley 3/1999, de 4 de febrero, mediante Orden de la Consejería de Presidencia y Justicia de 26 de marzo de 2007 (B.O.C. nº 64, de 29.3.07), se aprueba la documentación nece-

saria para la realización de las auditorías de gestión para conocer la situación económico-financiera municipal a 31 de diciembre de 2006, determinándose que el plazo para la presentación de los “Modelos soporte de información para la determinación del esfuerzo fiscal” [documentación prevista en el apartado A) de su anexo] se iniciaría el día 2 de abril de 2007, permaneciendo abierto hasta el 30 de abril de 2007.

Asimismo en la citada Orden se determina que el plazo iniciado el 16 de abril de 2007 para la presentación de los “Modelos soporte de información para el seguimiento en el año 2007 de la situación económico-financiera del año 2006” y resto de documentación [documentación prevista en los apartados B) a P) del anexo] permanecería abierto hasta el 18 de mayo de 2007.

También se determina en la misma que el plazo para la presentación de la documentación prevista en el apartado Q) de su anexo permanecería abierto hasta el 3 de octubre de 2007.

3. Por parte de la Federación Canaria de Municipios se ha solicitado a la Consejería de Presidencia y Justicia prórroga para la remisión de la documentación relativa a “Modelos soporte de información para la determinación del esfuerzo fiscal” cuya fecha límite de recepción se prevé el 30 de abril de 2007 en la citada Orden de 26 de marzo de 2007, alegando circunstancias excepcionales para la entrega de la documentación por los ayuntamientos en el plazo concedido.

II. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- Ley 3/1999, de 4 de febrero, del Fondo Canario de Financiación Municipal, en su artículo 15.1 condiciona el abono de la parte no anticipada del Fondo (artículo 15.5) a la realización de las auditorías de gestión que acrediten la situación de cumplimiento de los indicadores de saneamiento económico-financiero y de los condicionantes de la cuantía de libre disposición, sobre la liquidación del ejercicio inmediato anterior al de la distribución del Fondo.

Segunda.- El artículo 15.1 de la citada Ley faculta a la Consejería competente en materia de régimen local para determinar la documentación necesaria para proceder a dichas auditorías, así como el plazo en que deba ser remitida por los ayuntamientos.

Tercera.- El artículo 1 del Decreto 40/2004, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Presidencia y Justicia, atribuye la competencia en materia de Administración Local a la indicada Consejería.

Cuarta.- El artículo 49 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Adminis-

traciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, permite la concesión de la ampliación de los plazos establecidos no excediendo de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudica los derechos de terceros, lo que concurre en el presente caso. Dicho precepto exige la notificación a los interesados.

En el ejercicio de la competencia que tengo atribuida,

R E S U E L V O:

1. El plazo del 30 de abril de 2007 previsto en la Orden de la Consejería de Presidencia y Justicia de 26 de marzo de 2007 para presentar en la Viceconsejería de Administración Pública, Dirección General de Administración Territorial y Gobernación, los “Modelos soporte de información para la determinación del esfuerzo fiscal” [documentación prevista en el apartado A) de su anexo], se prorroga, permaneciendo abierto hasta el 14 de mayo de 2007.

2. Mantener los plazos abiertos hasta el 18 de mayo de 2007 y 3 de octubre de 2007 para la presentación, en la citada Viceconsejería, para los “Modelos soporte de información para el seguimiento en el año 2007 de la situación económico-financiera del año 2006” y resto de la documentación [la documentación prevista en los apartados B) a P) y Q), respectivamente, del mismo].

3. Notificar la presente Orden a los ayuntamientos en los términos previstos en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4. Publicar la presente Orden para su conocimiento por razón de interés público, según los términos del artículo 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su notificación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, o bien a criterio del interesado, interponer en dicho plazo el requerimiento previo previsto en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Santa Cruz de Tenerife, a 24 de abril de 2007.

EL CONSEJERO DE
PRESIDENCIA Y JUSTICIA,
José Miguel Ruano León.

Consejería de Economía y Hacienda

656 *CORRECCIÓN de errores de la Orden de 8 de marzo de 2007, por la que se convoca el procedimiento de concesión para el año 2007 de las subvenciones a proyectos de creación de nuevas empresas en Canarias (B.O.C. nº 53, de 14.3.07).*

Advertidos errores en el texto de la citada Orden y anexo I, apartado “A.Solicitud”, es necesario proceder a la corrección en los términos siguientes:

- En la página 5616, donde dice:

“... establezcan en Canaria, ...”
“... Autónoma de Canaria, ...”
“... Oficial de Canaria.”

Debe decir:

“... establezcan en Canarias, ...”
“... Autónoma de Canarias, ...”
“... Oficial de Canarias.”

- En la página 5619, donde dice:

“... Oficial de Canaria ...”

Debe decir:

“... Oficial de Canarias ...”

- En la página 5621, donde dice:

“Desempleados de 45 años o más: Certificado de estar inscrito como desempleado o, en su caso, Certificado del Instituto Nacional de la Seguridad Social relativo al grado de invalidez Permanente Parcial.”

Debe decir:

“Desempleado de 45 años o mayor: Certificado de estar inscrito como desempleado al menos 6 meses, dentro del período de un año, al vencimiento del plazo de presentación de las solicitudes.”

Las Palmas de Gran Canaria, a 11 de abril de 2007.

EL CONSEJERO DE
ECONOMÍA Y HACIENDA,
José Carlos Mauricio Rodríguez.